

SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XIV

EPOCA III

NUM. 33

MAYO-JUNIO

1965

MEXICO, D. F.

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS
GENERALES DE LA C. I. S. S. Y DE LA A. I. S. S.
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL CENTRO INTERAMERICANO
DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

SUMARIO

ESTUDIOS:	Págs.
Situación y problemas actuales relativos a la Prensa de la Seguridad Social <i>Vladimir Rys.</i>	7
Desarrollo de las actividades estadísticas en la Seguridad Social de Chile <i>Eduardo Miranda.</i>	29
NOTICIAS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL:	
Desarrollos y tendencias de la Seguridad Social (1961-1963)	45
Decenio de desarrollo de la Seguridad Social	68
Efectos de la Seguridad Social en la economía nacional estudiados en el plano inter- nacional	69
Dieciochoava Reunión de la Mesa Directiva de la A.I.S.S.	70
Actividades de las Comisiones Regionales Americanas de Seguridad Social	72
LEGISLACION:	
Documentos de la Caja de Beneficios del Pescador (Perú)	81
NOTICARIO DE LA PREVENCION DE LOS RIESGOS PROFESIONALES:	
Los riesgos profesionales en los Estados de la República. Estudio estadístico com- parativo	95
<i>Enrique Arreguin.</i>	
CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL:	
Consideraciones sobre la Seguridad Social	109
<i>J. J. Dupeyron.</i>	

1963
BIBLIOTECA NACIONAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTADISTICAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE CHILE

Eduardo Miranda Salas

Jefe del Departamento Actuarial de la Superintendencia
de Seguridad Social de Chile

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA CHILENO DE SEGURIDAD SOCIAL

1.1. POBLACION ASEGURADA

1.1.1. Al 30 de junio de 1964, la población total de Chile alcanzaba a 8.222,000 habitantes.

La Dirección de Estadística, encargada de realizar los censos de población, publicó algunas cifras anticipadas de los resultados del censo de 1960, que se obtuvieron a través de la extracción de una muestra de las cédulas censales. El 32,4% de la población total así obtenida, correspondía a la población activa.

Si se aplica ese porcentaje a la población de 8.222,000, se concluye que la población activa de Chile, a la misma fecha, sería aproximadamente de 2.664,000 personas.

1.1.2. La Superintendencia de Seguridad Social hace estimaciones acerca de la población asegurada en los distintos regímenes.

Conforme a los antecedentes recogidos en esa Institución, los asegurados activos, esto es, los que están haciendo cotizaciones sobre remuneraciones provenientes del trabajo, alcanzan, a principios de 1964, a 1.876,000. Esta cifra puede considerarse como un límite inferior, en un rango que podría llegar hasta 2.050,000. La amplitud del rango se debe a que el número de obreros asegurados, afectos al Servicio de Seguro Social (1.340,000) se determina de acuerdo a la definición de "asegurado-año" y por tanto, para ese sector el total efectivo de asegurado-personas, es superior.

Se concluye, entonces, que el (70.4-76.9%) de la población activa estaría cubierta por alguno de los regímenes que integran el sistema nacional de Seguridad Social. Los independientes acogidos a alguno de los regímenes previsionales, se clasifican, para este caso, como obreros o empleados, según sea la institución de asimilación.

1.1.3. Las tres principales instituciones de previsión: Servicio de Seguro Social (para obreros), Caja de Previsión de Empleados Particulares y Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, acogen 1.726,000 asegurados activos, o sea el 92% de la población asegurada total.

1.1.4. En su mayor parte, los pensionados son, también, asegurados cotizantes, lo que les permite gozar de asignación familiar y medicina curativa. Las tasas de contribuciones se expresan como porcentajes de las pensiones y son, en general, reducidas.

1.1.5. Los familiares (cónyuges, hijos menores y otros) de la población asegurada activa y pasiva gozan, en la casi totalidad de los regímenes, de beneficios tales como asignación familiar, medicina curativa, pensiones de viudez y orfandad, prestaciones por maternidad, etc.

La consideración de estos beneficiarios eleva el porcentaje de población protegida por la Seguridad Social, a una cifra que debe fluctuar entre el 80% y el 85% de la población total del país. La amplia cobertura de la protección de la salud, especialmente en relación a la población obrera, hace que las estimaciones del número de beneficiarios familiares no se logre con toda precisión.

1.2. ALCANCE FINANCIERO

1.2.1. El total de los ingresos percibidos por la Seguridad Social —que se destinan al pago de beneficios, gestión administrativa y reservas (inversiones)— representan el 14.9 del Ingreso Nacional.

1.2.2. Para 1963 se estima que el costo de la seguridad social chilena fue del orden de los 1,200 millones de escudos.

Como puede apreciarse, los recursos que la comunidad destina a la acción que se ejerce a través de la Seguridad Social son bastante elevados.

Cabe indicar que en forma marginal —no considerado dentro del sistema de seguridad social cuyo costo hemos indicado—, existe un conjunto de instituciones —especialmente de carácter público— que tienen Departamentos de Bienestar, mediante los cuales se proporciona atención médica, subsidios de enfermedad, aportes por natalidad, etc., para el personal de la respectiva institución. Su número sobrepasa los 60, y el gasto que ellos significan, ha adquirido importancia en los últimos años.

1.3. ESQUEMA INSTITUCIONAL

El número de instituciones que integra el sistema nacional de seguridad social es marcadamente elevado, aunque, como hemos visto (1.1.3.), tres de ellas acogen a la mayor parte de los asegurados. Además, puede decirse que los esquemas diferentes de beneficios no son, en verdad, muy numerosos.

Existen instituciones que atienden total o parcialmente los distin-

tos riesgos a trabajadores de determinados sectores o grupos de actividad. Estos organismos, en general, se denominan Servicios o Cajas de Previsión.

1.3.1. Al frente del sistema nacional de seguridad social está el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que consulta dos subsecretarías: una del Trabajo y otra de Previsión Social.

Considerado como organismo gubernamental, pero con acción prácticamente independiente, está la Superintendencia de Seguridad Social. Sus funciones principales son: asesorar al Gobierno y al Parlamento —en sus dos ramas: Diputados y Senadores— sobre todas las materias que se relacionan con la seguridad social; asistir a los institutos de seguros sociales en las interpretaciones legales y en los problemas administrativos; y, controlar la gestión financiera, a través de los presupuestos, balances y auditorías.

La Superintendencia de seguridad mantiene representantes en los principales organismos de previsión, en el Servicio Nacional de Salud y en la Corporación de la Vivienda, que centraliza el programa nacional de construcción de viviendas.

A pesar de la política de radicar en el Ministerio del Trabajo el control de las instituciones de seguridad social, hay organismos que escapan a esta acción. Así, el Servicio Nacional de Salud pertenece al Ministerio de Salud; la Caja de Previsión de las Fuerzas Armadas, depende del Ministerio de Defensa; y las cuatro Cajas de Previsión Bancarias, están bajo el control del Ministerio de Hacienda, a través de la Superintendencia de Bancos. Pero esta marginación no es total, ya que en las discusiones de las leyes que los afectan, es consultada la Superintendencia de Seguridad Social y un buen número de disposiciones legislativas en materia de previsión, tienen carácter nacional y por tanto afectan a la totalidad de las instituciones.

1.3.2. La creación de numerosos organismos de seguro social está fundamentalmente basada en sectores de actividad y a veces de ocupaciones. La razón de esta estructura —un tanto anárquica desde el punto de vista de una planificación social— se encuentra en el proceso histórico-sindical. Generalmente han sido grupos laborales, con características distintas, los que han presionado por conseguir esquemas propios.

1.3.3. La mayor parte de los organismos de seguro social otorgan prestaciones en dinero (pensiones) relacionadas con los riesgos de invalidez, vejez y muerte. Estos beneficios alcanzan también a los subsidios por enfermedad.

Respecto de asignaciones familiares, hay algunos fondos financieros comunes, a los cuales están afectos imponentes de distintos insti-

tutos. Igual sucede en relación a los beneficios por cesantía involuntaria.

1.3.4. La atención médica se concentra, en forma especial, en el Servicio Nacional de Salud. Este organismo tiene como principio rector de su acción, la protección nacional de la salud y no está, como suele creerse, destinado sólo a atender los asegurados del sector obrero.

Existen otras instituciones que prestan servicios médicos y hospitalarios, como por ejemplo: el Servicio Médico Nacional de Empleados, la Caja de Accidentes del Trabajo y las Compañías de Seguro que cubren accidentes del trabajo, servicios médicos de las Fuerzas Armadas, de trabajadores municipales de Santiago, los servicios médicos para trabajadores ferroviarios y otros más pequeños.

1.3.5. La Caja de Accidentes del Trabajo y seis compañías privadas de seguros y alrededor de 30 autoseguros, cubren los riesgos de accidentes y enfermedad profesionales, y las prestaciones que otorgan contemplan beneficios en dinero —subsidios, indemnizaciones y pensiones— servicios médicos, rehabilitación y prevención.

1.3.6. El Estado juega un triple papel: es empleador y como tal paga las cotizaciones correspondientes a sus empleados; es pagador directo de algunas de las prestaciones de que gozan sus empleados, ejemplo: las asignaciones familiares y parte de los reajustes de pensiones; y, dentro de su rol social, realiza aportes monetarios directos, que contribuyen al financiamiento de determinados beneficios y sectores. Ejemplo de este último caso, es el aporte al financiamiento del Servicio Nacional de Salud.

2. ESTADISTICAS EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Las estadísticas provenientes de la gestión realizada por las instituciones que componen el sistema de seguridad social chilena constituyen informaciones de apreciable valor para los organismos y personas, tanto en el sector de las decisiones públicas como privadas.

La rápida evolución y el alcance económico que hoy tiene la seguridad social, así como el complejo cuadro legal y administrativo y la constante incorporación de nuevos grupos de asegurados, obliga a disponer de una amplia información estadística, que permita cuantificar las numerosas reformas que los poderes públicos y los trabajadores están demandando, y apreciar la incidencia del gasto social en la economía nacional.

La Superintendencia de Seguridad Social ha hecho esfuerzos por lograr el establecimiento y desarrollo de la producción estadística en las instituciones de seguridad social. Algunos de los organismos han

respondido a esta inquietud y mantiene oficinas de estadística que trabajan en buenas condiciones; pero los más, muestran ausencia, a veces completa, de información estadística.*

Desde enero de 1961, la Superintendencia de Seguridad Social publica un "*Boletín de Estadísticas de Seguridad Social*" (bimestral), que tiene por objeto entregar estadísticas al día —dentro de los términos relativos con que se pueden lograr los datos— a fin de que el Parlamento y los organismos gubernamentales y privados cuenten con indicadores oportunos del vasto sector económico-social que cubre la Seguridad Social.

El Boletín de Estadísticas de Seguridad Social ha adquirido gran difusión, pasando a constituir una fuente obligada de consulta en estudios sobre materias relacionadas con los aspectos socio-económicos de la población activa y pasiva.

Entre los objetivos principales de este boletín, está el de proporcionar información estadística sobre las labores que realizan las Instituciones de Seguridad Social, a fin de que sus directivos tengan elementos reales para estructurar la planificación de las actividades y medir sus resultados.

3. COMITE ASESOR DE ESTADISTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Una de las iniciativas más importantes del plan de ampliación y perfeccionamiento de las estadísticas que se generan en la actividad de las instituciones de seguridad social, lo constituye la creación del Comité Asesor de Estadísticas de Seguridad Social.

A través de este Comité se estimulan y coordinan los trabajos estadísticos y se tiene un mecanismo para actuar en forma centralizada respecto a objetivos y formas de realizar las distintas labores, utilización pluri-institucional de elementos mecanizados, etc.

En resumen, los objetivos básicos, que se tuvieron en vista para crear el comité, son:

- a) Dar jerarquía a las funciones estadísticas y promover mayor inquietud por su desarrollo.
- b) Uniformar los procedimientos de producción estadística y establecer mecanismos de coordinación inter-institucionales para mejorarlos.
- c) Servir de nexo entre la Superintendencia y los Oficinas de Estadística de las instituciones.

* Para una más amplia información sobre la organización de la producción de estadística en las Instituciones de Seguridad Social de Chile, ver el trabajo que sobre la materia publicó la Revista del Instituto Interamericano de Estadística (marzo, 1963) y que fue reimpresso en apartado.

- d) Promover el uso de la información estadística para las tareas de programación.
- e) Que los miembros están informados de las actividades estadísticas de las diferentes instituciones.
- f) Hacer sentir a los jefes de Estadística que las iniciativas se toman en consulta previa, factor muy importante para cumplir las tareas de normalización de las Oficinas de Estadística en que está empeñada la Superintendencia de Seguridad Social; y
- g) Conseguir la colaboración activa de otras Oficinas de Estadística de Organismos Públicos y Privados.

3.1. El Comité inició sus trabajos el 14 de mayo de 1964, y desde entonces ha venido realizando una sesión mensual.

El Comité está integrado por representantes de los siguientes organismos:

- Superintendencia de Seguridad Social
- Servicio de Seguro Social
- Servicio Nacional de Salud
- Servicio Médico Nacional de Empleados
- Caja de Accidentes del Trabajo
- Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas
- Cajas de Previsión de los:
 - Empleados Particulares
 - Empleados Municipales de la República
 - Carabineros de Chile
 - *Defensa Nacional
- Marina Mercante Nacional
 - *Ferrocarriles del Estado
- Dirección de Estadísticas y Censos
 - *Dirección General del Trabajo
 - *Corporación de la Vivienda
 - *Superintendencia de Bancos
 - *Empresa de los Ferrocarriles del Estado
 - *Asociación de Aseguradores de Chile
 - *Centro de Estudios Estadístico-Matemáticos de la Facultad de Economía, Universidad de Chile.

3.2. El Comité designó los cargos directivos: presidente, vicepresidente y secretario. Conforme a las disposiciones de su decreto orgánico, la presidencia corresponde al Jefe del Departamento Actuarial de la Superintendencia de Seguridad Social.

* Organismos invitados.

3.3. Las principales materias que han preocupado al Comité, desde su creación hasta diciembre de 1964, pueden resumirse en los siguientes temas:

3.3.1. *Plan Mínimo de Estadísticas de Seguridad Social*

A cada miembro del Comité se le entregó una copia del "Esquema de Cuadros Estadísticos para la aplicación del Plan Mínimo de Estadísticas de Seguridad Social", preparado por la Oficina Internacional del Trabajo.*

Se designó un subcomité encargado de efectuar un primer estudio sobre la aplicabilidad del plan a la realidad y necesidades chilenas.

El Subcomité entregó un informe en el cual se analiza cada uno de los cuadros propuestos en el Plan Mínimo de la O.I.T. y se indica la viabilidad o dificultad para captar los datos requeridos en cada caso. El informe hace, además, numerosas recomendaciones relacionadas con las exigencias que debe cumplir la organización de la producción estadística en el complejo esquema de la seguridad social chilena, para lograr la construcción de cuadros consolidados. El comité debatió ampliamente el informe, concluyendo que existe la posibilidad de aplicar el Plan Mínimo en todas las instituciones y, respecto a algunos organismos —tales como el Servicio de Seguro Social, Caja de Previsión de Empleados Particulares y Caja Nacional de Empleados Públicos— se amplíen ciertas estadísticas económico-sociales, que están demandando constantemente el sector público y privado.

El paso siguiente consistirá en la construcción de un Plan de Estadísticas de Seguridad Social para Chile, que contemplará, como parte de él, el Plan Mínimo de la O.I.T.

3.3.2. *Actualización del trabajo sobre estadísticas en las instituciones de seguridad social.*

El Comité acordó actualizar el trabajo —publicado en 1961— sobre la organización, funcionamiento, recursos y publicaciones que realizan las Oficinas de Estadística en las distintas instituciones de seguridad social.* Los miembros del comité estuvieron de acuerdo en prestarle toda la colaboración a este trabajo y acumular los antecedentes de sus respectivas instituciones.

Se preparó una encuesta a través de la cual se conocerá con cierto detalle, la organización, funciones y recursos que las instituciones de Seguridad Social destinan a las labores estadísticas.

* Publicado en la revista "Seguridad Social", Nov.-Dic., 1963, México.
* Ver nota página Nº 7.

A la fecha, se han terminado de redactar las investigaciones respecto del Servicio Nacional de Salud y del Servicio de Seguro Social. Los trabajos han empezado a publicarse en el "Boletín de Estadísticas de Seguridad Social".

Se ha confeccionado un plan de visitas a las Oficinas de Estadísticas de las instituciones de Seguridad Social. En estas reuniones, los miembros del Comité junto con conocer la forma en que se realizan los trabajos, tendrán oportunidad de intercambiar opiniones críticas que serán de gran utilidad para el mejoramiento de los procesos productivos.

3.3.3. *Los organismos internacionales que se ocupan de la seguridad social y su labor en el campo de las estadísticas*

El presidente del Comité hizo una exposición sobre los organismos internacionales que actúan en el campo de la seguridad social americana.

En cada caso se vio la organización y labor que desarrollan estos organismos, haciendo comentarios respecto a las asambleas y otras reuniones celebradas, los convenios y recomendaciones aprobadas, asistencia técnica, etc. Se prestó especial atención a las Comisiones Regionales Americanas de Seguridad Social, a las publicaciones sobre estadística y actuariado que se editan, y, a los estudios que pueden realizarse en los Centros de Enseñanza que mantienen los organismos de seguridad social.

3.3.4. *Computadores digitales como herramienta de la estadística*

A invitación del Comité, el director del Centro de Computación Electrónica de la Universidad de Chile hizo una exposición sobre los principios básicos de los computadores digitales y una descripción del uso y alcances que tienen estos equipos en los procesos de producción estadística.

La reunión fue de gran utilidad para los miembros del comité, por la actualidad del tema y el interés que las instituciones tienen por adquirir equipos modernos para los distintos trabajos administrativos.

3.3.5. *Estadísticas de accidentes del trabajo*

Está en estudio un proyecto para la normalización, ampliación y centralización de la producción de estadísticas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Se designó un grupo de especialistas miembros del Comité y del subdepartamento de Seguridad Industrial del Servicio Nacional de Sa-

lud —para realizar el estudio y proponer las recomendaciones que permitan alcanzar tales fines—.

El informe está prácticamente terminado y será conocido por el Comité en fecha próxima.

A fines de 1963, la Caja de Accidentes del Trabajo inició la publicación de un boletín mensual sobre estadísticas provenientes de la labor que desarrolla la institución.

3.3.6. *Estadísticas del trabajo*

La participación en el Comité de un representante de la Dirección del Trabajo (Chile), ha permitido integrar al campo de las estadísticas de seguridad social, las estadísticas de desempleo y ocupaciones que esa institución está produciendo.

Una Comisión ad-hoc está preocupada por establecer la coordinación necesaria para ampliar la información, utilizando en estos trabajos, equipos mecanizados de otras instituciones de seguridad social.

El avance se ha materializado con la publicación de un boletín bimestral de informaciones estadísticas sobre desempleo.

3.3.7. *Estadísticas de salud*

El Comité conoció los trabajos que se están realizando en orden a producir estadísticas integradas de salud, evitando duplicaciones y omisiones.

El plan consiste en entregar al Servicio Nacional de Salud la recolección de todas las estadísticas de salud del país, cualquiera que sea el organismo que dé la prestación y capte la información original.

El criterio uniforme de trabajo (iguales formularios, codificación, etc.) permitirá construir cuadros consolidados que muestren los distintos aspectos de la salud y lo sanitario del país, y servirán de valiosa información para la planificación social del gobierno.

En las estadísticas de salud tendrá también participación la Dirección de Estadísticas y Censos, que se encargará de la etapa de procesamiento mecánico de la información.

Algunos miembros del Comité están participando en la elaboración y puesta en práctica del plan.

3.3.8. *Encuesta sobre aspectos previsionales, demográficos y socio-económicos de los empleados del sector público, organismos semi-fiscales y autónomos*

Por Decreto Supremo N° 166, de mayo 4, 1964, se ordenó la realización de una Encuesta Nacional de funcionarios fiscales, semi-fiscales y

de organismos autónomos, bajo la dirección y responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Social.

El objetivo fundamental de la encuesta es el de conocer las principales características económico-sociales, demográficas y previsionales de estos personales, requeridos en los planes y programa de desarrollo social.

La Superintendencia organizó en conjunto con la Caja Nacional de Empleados Públicos una Oficina Central de la Encuesta, encargada de la distribución, supervisión y recepción de los formularios enviados a las distintas instituciones y organismos del sector que debía cubrirse. Para recoger la información individual se confeccionaron tres clases de formularios: blanco, para imponentes empleados públicos; verde para los de la Sección Periodistas de la misma caja; y, amarillos, destinados a recoger los datos del personal de organismos autónomos o semifiscales que no son imponentes de la caja sino de otra institución de previsión.

Los miembros del Comité —en especial los representantes de instituciones que cubre la encuesta— han venido colaborando decididamente en este trabajo.

Esta encuesta es la segunda que realiza la Superintendencia. La primera, fue dirigida a los empleados particulares.*

3.3.9. Estadísticas en el servicio de seguro social

El comité tomó conocimiento de la intensa labor desarrollada por el subdepartamento de Estadística del Servicio de Seguro Social, en orden a poner al día las publicaciones del Anuario Estadístico, que habían sufrido un largo receso (de 1952 a 1958).

Recientemente, el subdepartamento ha entregado a circulación el Anuario correspondiente a 1963, con lo cual se han normalizado los trabajos de esta importante oficina. Cabe indicar que la producción estadística del Servicio de Seguro Social es una de las más amplias y técnicas en la Seguridad Social chilena y puede decirse que ellas satisfacen las necesidades de información permanente que tienen todos los sectores.

* Los resultados se publicaron en el Boletín de Estadísticas de Seguridad Social, Nº 5, noviembre, 1961.



A N E X O S

ANEXO 1: DECRETO ORGANICO

VISTOS: Lo dispuesto en los decretos con fuerza de ley números 1.277, de 1930; 56/1.709, de 1943 y 219, de 1953, y en las Leyes números 5.002 y 15.283;

CONSIDERANDO: Que el conjunto de instituciones que integran el campo de la Seguridad Social percibe entradas que alcanzan un alto porcentaje del Ingreso Nacional;

Que la incidencia económica que para el país tiene el esquema vigente y la complejidad institucional que ha alcanzado, hacen imperativa la necesidad de cuantificar sus operaciones y construir indicadores estadísticos que permitan apreciar y prever el alcance de las medidas y cambios que se adoptan en el campo de la Seguridad Social;

Que el establecimiento de un Programa Nacional de Desarrollo Económico y el planteamiento de un Mercado Común Latinoamericano, exige un conocimiento detallado del sector de Seguridad Social que es un elemento revelante del mecanismo económico y social,

RESUELVO:

Créase un Comité Asesor de Estadísticas de Seguridad Social, que se regirá por las siguientes disposiciones:

Art. 1. El Comité Asesor de Estadísticas de Seguridad Social estará integrado por el ingeniero jefe del Departamento Actuarial de la Superintendencia de Seguridad Social, quien lo presidirá; y un representante técnico designado por cada uno de los siguientes organismos: Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, Caja de Previsión de Empleados Particulares, Servicio de Seguro Social, Servicio Nacional de Salud, Servicio Médico Nacional de Empleados, Caja de Accidentes del Trabajo, Caja de Carabineros de Chile y Caja de la Marina Mercante Nacional.

Este Comité Asesor estará facultado para invitar a otras instituciones que realicen trabajos relacionados con Seguridad Social. Esta atribución se ejercerá por el presidente del Comité a través de esta Superintendencia.

Los miembros de este Comité Asesor, no gozarán de remuneración especial alguna por el ejercicio de las funciones que corresponden al mismo.

Art. 2. Corresponderá al Comité Asesor de Estadísticas de Seguridad Social, creado por la presente resolución, estudiar, formular y proponer:

a) Los principios y normas fundamentales que deben informar el sistema de estadísticas de seguridad social;

b) Un programa mínimo de estadísticas de seguridad social;

c) Las medidas conducentes a la creación, ampliación y perfeccionamiento de los servicios de estadísticas de seguridad social;

d) Las providencias tendientes a normalizar las funciones de recolección, clasificación, tabulación y presentación de datos, y demás que tengan por objeto asegurar la información oportuna y completa en materia de estadísticas de seguridad social;

e) Las normas convenientes para uniformar las estadísticas de seguridad social, lograr la centralización de la información total, e impedir la interrupción de series estadísticas necesarias;

f) Las prescripciones convenientes para coordinar las tareas estadísticas en las Instituciones de Seguridad Social;

g) Las medidas destinadas a mejorar el nivel técnico del personal de los servicios de estadística de seguridad social;

h) La divulgación de la información estadística; e

i) Todas las demás normas y procedimientos que tengan por objeto el desarrollo de las estadísticas y procedimientos de seguridad social.

Art. 3. El Comité Asesor de Estadísticas de Seguridad Social, para el cumplimiento de los fines que se le asignan en esta resolución, podrá mantener y propiciar la debida colaboración con la Dirección de Estadísticas y Censos.

Asimismo, estará facultado para intercambiar informaciones sobre estadísticas de Seguridad Social con organismos extranjeros e internacionales.

Art. 4. El Comité Asesor someterá sus acuerdos, conclusiones y recomendaciones al señor Superintendente quien resolverá sobre su aplicación en las instituciones sometidas a su control y fiscalización.

Art. 5. Los organismos indicados en el Art. 1, deberán comunicar a esta Superintendencia, dentro de 10 días, contados desde la fecha de esta resolución, el nombre del técnico-estadístico que las representará.

Art. 6. El Comité Asesor establecerá los días y horas de sus reuniones y el procedimiento que deberá regir el desarrollo de las funciones que se le encomiendan.

Comuníquese a los organismos indicados en el artículo 1.

Superintendente de Seguridad Social

ANEXO 2: REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE ESTADISTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

TÍTULO I

Art. 1º El Comité de Estadísticas de Seguridad Social creado por Resolución N° 97 de fecha 24 de abril de 1964, será el organismo superior a cuyo cargo estarán las labores de planificación y coordinación de las Estadísticas de Seguridad Social que deberán elaborar las diversas Instituciones de Previsión del país.

En general deberá cumplir las funciones indicadas en la Resolución de creación, Art. 2º.

Art 2º Su denominación oficial será la de Comité Asesor de Seguridad Social y estará formado por los representantes de las Instituciones contempladas en la Resolución de su creación.

Art. 3º Para el cumplimiento de sus finalidades, el Comité por intermedio de sus miembros o de informes que solicite, se impondrá de las formas de recopilación de datos, elaboración estadística, análisis, presentación y publicaciones que realizan las Instituciones de Seguridad Social. Podrá asimismo dirigirse por oficio a cualquiera de los organismos de su interés solicitando los antecedentes que estime necesarios.

Art. 4º Todos los organismos que elaboran información sobre Previsión y Seguridad Social estarán obligados a proporcionar los datos que se les soliciten.

TÍTULO II

Art. 5º Corresponde la calidad de miembros del Comité a su presidente, a los representantes técnicos de las Instituciones mencionadas en la Resolución de creación y a los delegados observadores que el Comité considere necesario incluir, en carácter de delegados permanentes.

Art. 6º El ingeniero jefe del Departamento Actuarial de la Superintendencia de Seguridad Social o quien lo represente ejercerá la presidencia por derecho propio, sin perjuicio que pueda delegar sus funciones en otro miembro del Comité.

Art. 7º El Comité podrá invitar a participar en sesiones a delegados de organismos o instituciones que se encuentren o no permanentemente representados en él.

Art. 8º Los miembros del Comité que dejen de pertenecer a la Institución que representan perderán su calidad de tales, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 5º.

Art. 9º Los miembros del Comité que se encuentren impedidos transitoria o permanentemente de realizar sus funciones como tal, deberán solicitar de inmediato su reemplazo.

TÍTULO III

Art. 10º El presidente y los miembros del Comité podrán hacerse asesorar por funcionarios o técnicos de sus respectivos organismos en materias de su competencia relacionados con trabajos o estudios que el Comité realice.

Art. 11º Bajo la dependencia del presidente existirá una Secretaría Técnico Administrativa permanente, encargada de dejar constancia de las deliberaciones y acuerdos y asegurar la continuidad de los trabajos del Comité.

Art. 12º El Comité funcionará como un solo cuerpo para tratar las materias de su competencia. No obstante podrá designar Subcomités o Comisiones de trabajo destinados al estudio o realización de labores especiales determinadas.

Estas Comisiones o Subcomités podrán integrarse con miembros del Comité y con delegados observadores o especiales.

TÍTULO IV

Art. 13º El Comité sesionará ordinariamente una vez al mes. Sin embargo, si existieran razones que lo justifique podrá el presidente por sí o a petición de dos o más miembros del Comité citar a sesiones extraordinarias.

Art. 14º Los acuerdos, conclusiones y recomendaciones del Comité deberán ser sometidos al Superintendente de Seguridad Social, quien resolverá sobre su aplicación en las Instituciones sometidas a su control y fiscalización.

Art. 15º El Comité sólo podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 16º El presente reglamento podrá ser modificado o complementado por acuerdo de los dos tercios del Comité.